

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 1235-86-458 que nombra al Teniente Coronel Piloto Fausto de Jesús Liriano Polanco, FAD, Miembro de la Junta de Aeronáutica Civil.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1235-86-458

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Teniente Coronel Piloto Fausto de Jesús Liriano Polanco, F.A.D., queda designado Miembro de la Junta de Aeronáutica Civil, en sustitución del General de Brigada Piloto (r) Jorge Humberto Percival Peña, F.A.D.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 1236-86-459 que nombra al Capitán de Navío Servio Cedeño Pepén, M. de G., Juez Presidente del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1236-86-459

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- El Capitán de Navío Servio Cedeño Pepén, M. de G., queda designado Juez Presidente del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra, en sustitución del Capitán de Navío José Santos Sánchez, M. de G.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis; año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 1237-86-460 que ordena la confección de nuevas placas para vehículos de motor correspondientes a las categorías de Oficiales, Municipales, Diplomáticos, Consulares y Exoneradas.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1237-86-460

CONSIDERANDO, Que es necesaria la sustitución de las placas Oficiales, Municipales, Diplomáticas, Consulares y Exoneradas debido al deterioro material de las que actualmente poseen los vehículos matriculados bajo esas categorías;

CONSIDERANDO, Que es conveniente dicho cambio en el inicio de cada período constitucional con el propósito de determinar quienes están usufructuando los vehículos de motor que son propiedad del Estado Dominicano;

VISTA la Ley No. 241, de Tránsito y Vehículos, de fecha 28 de diciembre de 1967,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente